



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 5/AGIP/21

Buenos Aires, 11 de enero de 2021

VISTO: EL DECRETO N° 606/1996 (BOCBA N° 91) Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, Y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 606/1996 y sus modificatorios se ha implementado un Plan de Facilidades de Pago respecto de las liquidaciones extraordinarias por diferencias derivadas de las nuevas valuaciones de inmuebles, originadas como consecuencia de modificaciones no contempladas para la determinación de la base imponible de las contribuciones inmobiliarias;

Que en virtud de inconvenientes operativos acaecidos en los sistemas informáticos, se ha visto dificultado el pago de las cuotas del Plan de Facilidades de Pagos citado, cuyo segundo vencimiento operó el día 30 de diciembre de 2020;

Que es propósito de esta Administración Gubernamental afianzar la comunicación y la relación Fisco -Contribuyente, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Resolución N° 2241-SHYF/2001 (BOCBA N° 1313),

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Considéranse abonadas en término hasta el día 29 de enero de 2021, las cuotas del Plan de Facilidades de Pago normado por el Decreto N° 606/1996 y sus modificatorias, cuyo segundo vencimiento operó el día 30 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Aclárase que la ausencia de pago en término de las cuotas detalladas en el artículo anterior, producirá de pleno derecho la caducidad del acogimiento al Plan de Facilidades de Pago respectivo.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de la Dirección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Ballotta**